



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

AGENCIA ASTURIANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y educación para el desarrollo y sensibilización para el año 2015.

En relación con el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y educación para el desarrollo y sensibilización en el ejercicio 2015, resultan los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero.—La solidaridad que la sociedad asturiana ha manifestado con la justicia social y la equidad se traduce en el compromiso del gobierno autonómico con la cooperación al desarrollo y así, a partir de 1990 se van dando pequeños pasos en el proceso de institucionalización de la ayuda asturiana al desarrollo a través de diferentes medidas e instrumentos. La Administración del Principado Asturias, a través de la agencia asturiana de Cooperación al desarrollo, consciente del papel que han de desempeñar las administraciones públicas en materia de cooperación para el desarrollo, viene contribuyendo a impulsar procesos de desarrollo que atiendan a la defensa y protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, a la igualdad entre hombres y mujeres, a la defensa de la identidad y diversidad cultural, a la sostenibilidad y regeneración del medio ambiente en los países que tienen elevados niveles de pobreza y en aquellos que se encuentran en transición hacia la plena consolidación de sus instituciones democráticas y su inserción en la economía internacional, procesos que, en definitiva, promuevan una vida acorde con la dignidad de la persona, en aras de la consecución de la justicia social. En este sentido, la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, a través de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, considera conveniente la cofinanciación de proyectos de desarrollo, acción humanitaria y sensibilización y educación para el desarrollo, mediante el otorgamiento de subvenciones concedidas por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Segundo.—Con fecha 24 de abril de 2014 (BOPA n.º 108 de 12 de mayo de 2014) se dictó resolución de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo, acción humanitaria y educación para el desarrollo y sensibilización.

Tercero.—Con fecha 25 de noviembre de 2014, la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo remite a la Intervención General del Principado de Asturias solicitud de certificación para incorporación a expediente de tramitación anticipada de gasto. Tal certificación fue recibida en la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, emitida por el Servicio de Gestión de la Contabilidad, con fecha 4 de diciembre de 2014.

Cuarto.—Por Resolución de fecha 11 de diciembre de 2014, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, se ha iniciado el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y educación para el desarrollo y sensibilización en el ejercicio 2015, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y educación para el desarrollo y sensibilización.

Quinto.—El Consejo de Gobierno, en su reunión de 29 de diciembre de 2014, autorizó un gasto por un importe total de dos millones setecientos cincuenta mil euros (2.750.000 €) para hacer frente a la convocatoria de subvenciones referenciada, distribuidos en las líneas y aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación y siempre que en las citadas partidas exista crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo, entendiéndose, en caso contrario, revocado el presente acuerdo y anulados todos los actos que del mismo hayan podido derivarse:

1. Para proyectos de cooperación al desarrollo (Línea 1), por importe máximo de 2.500.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03-313C-794-000 del estado de gastos del proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015, y distribuido conforme a los siguientes instrumentos de cooperación:
 - Instrumento A): Para proyectos de desarrollo se destinará un total de 2.300.000 €.
 - Instrumento B): Para microacciones de desarrollo se destinará un total de 200.000 €.
2. Para proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización (Línea 3), por importe máximo de 250.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03-313C-484-076 del estado de gastos del proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015, distribuido conforme a los siguientes instrumentos:
 - Instrumento A: Para proyectos se destinará un total de 200.000 €.
 - Instrumento B: Para acciones puntuales de sensibilización se destinará un total de 50.000 €.



Fundamentos de derecho

Primero.—La competencia sobre actuaciones en materia de cooperación al desarrollo se halla atribuida a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda a través de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo en virtud del Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y al Decreto 75/2012, de 14 de junio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.

Segundo.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 y 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 6.2 y 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el otorgamiento deberá realizarse mediante convocatoria pública, previa aprobación de las bases reguladoras de las mismas y será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—La competencia para ordenar la convocatoria pública, previa autorización del gasto, corresponde a la titular de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda al amparo de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y los artículos 3 y 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de subvenciones en relación con el Decreto 4/2012, de 26 de mayo.

Cuarto.—El artículo 30 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias y el Decreto 83/1988, de 21 de julio, regulan la tramitación anticipada de expedientes de gasto, normas a las que se somete el presente expediente de concesión de subvenciones.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y educación para el desarrollo y sensibilización de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, para el año 2015, y siempre que en las citadas partidas exista crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo, entendiéndose, en caso contrario, revocado el presente acuerdo y anulados todos los actos que del mismo hayan podido derivarse, y distribuidas en las líneas y aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

- 1.—Para proyectos de cooperación al desarrollo (Línea 1), por importe máximo de 2.500.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03-313C-794-000 del estado de gastos del proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015, distribuido conforme a los siguientes instrumentos de cooperación:
 - Instrumento A): Para proyectos de desarrollo se destinará un total de 2.300.000 €.
 - Instrumento B): Para microacciones de desarrollo se destinará un total de 200.000 €.
- 2.—Para proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización (Línea 3), por importe máximo de 250.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03-313C-484-076 del estado de gastos del proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015, distribuido conforme a los siguientes instrumentos:
 - Instrumento A): Para proyectos se destinará un total de 200.000 €
 - Instrumento B): Para acciones puntuales de sensibilización, se destinará un total de 50.000 €.

Segundo.—El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, así como en el Decreto 71/1992, de 29 de noviembre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias y la Resolución de 24 de abril de 2014, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda (BOPA n.º 108 de 12 de mayo), por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo, acción humanitaria y educación para el desarrollo y sensibilización.

Tercero.—Podrán ser entidades beneficiarias las Organizaciones no Gubernamentales que, en el caso de las Asociaciones hayan adaptado sus estatutos en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y cumplan los siguientes requisitos:

1. Para la Línea 1 deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales para la Cooperación al Desarrollo en el Exterior de Asturias a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
2. Para la Línea 3 destinada a los proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización y acciones puntuales, las instituciones sin ánimo de lucro deberán estar inscritas en el Registro de ONGD del Principado de Asturias, en el Registro de Asociaciones al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación o, en el caso de Fundaciones, en el Registro de Fundaciones correspondiente, a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, tener sede social en el Principado de Asturias y acreditar dos años de antigüedad en la realización de proyectos en esta materia en Asturias.
3. Haber justificado debidamente los gastos correspondientes a las subvenciones, exigibles y vencidas, concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
4. Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante, para que el órgano concedente obtenga de forma directa, la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de certificados telemáticos, tanto en la fase de instrucción del expediente como en la fase de pago de la subvención.



Si la entidad solicitante ejercita la opción de no autorizar en la propia solicitud, deberá aportar los certificados correspondientes.

5. Podrán tener acceso a la subvención los proyectos presentados por un consorcio de entidades. En este caso, cada una de las entidades consorciadas deberá cumplir los requisitos anteriormente mencionados.

Las entidades consorciadas deberán aportar un convenio en el que se recoja el porcentaje de participación de cada entidad en el proyecto, los derechos y obligaciones de cada agente participante, el sistema de gestión del presupuesto y de resolución de conflictos y deberá citarse expresamente que cada una de las entidades asume la responsabilidad directa y solidaria por la totalidad del proyecto.

La entidad solicitante que actúe como cabeza de consorcio será la que tendrá la representación del mismo en el expediente que se abra con la solicitud, y se designará el domicilio de la entidad solicitante como domicilio del consorcio a efectos de notificaciones administrativas.

Todas las entidades del consorcio tendrán la consideración de beneficiarias, deberán nombrar una persona como representante o apoderada única con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiaria correspondan a la agrupación y no podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción contemplado en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases aquellas en las que concurran circunstancias previstas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.—Para la Línea 1 (Cooperación al desarrollo) el importe global máximo de las subvenciones será de 2.500.000 €, destinándose un importe global máximo de 2.300.000 € para proyectos de desarrollo (Instrumento A) y de 200.000 € para microacciones (Instrumento B) y se financiará con cargo al Programa de Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, aplicación presupuestaria 16.03-313C-794-000.

El importe de la subvención, que no podrá ser superior a 120.000 € para los proyectos presentados al Instrumento A, y 30.000 € para las microacciones (Instrumento B), vendrá determinado en función del crédito disponible y de las solicitudes presentadas y en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el ochenta por ciento (80%) del coste del proyecto.

En el supuesto de que, una vez valoradas y adjudicadas las subvenciones para los proyectos de desarrollo o microacciones de desarrollo de la Línea 1, no se agote la cuantía disponible en cualquiera de las dos modalidades, se podrá incrementar el remanente entre ellas.

Se considerarán gastos subvencionables, directos e indirectos, a los efectos de la presente convocatoria aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Costes directos:

Se consideran aquellos directamente vinculados a la ejecución del proyecto y que financian la consecución inmediata de los objetivos del mismo.

Se considerarán gastos directos subvencionables los siguientes:

- Terrenos e/inmuebles.

Este capítulo incluye costes derivados de la compra o arrendamiento de solares e inmuebles, así como de los gastos necesarios para su adquisición o alquiler y gastos de inscripción legal en los registros locales de propiedad.

Cuando el proyecto conlleve gastos de alquiler de la vivienda de personal expatriado se imputará en esta partida siempre que esté contemplado en la formulación del mismo.

- Construcciones y/o reforma de inmuebles e infraestructuras.

La construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructuras contempladas en el proyecto. Incluye mano de obra, dirección de obra, licencia de obras y tasas, honorarios de personal facultativo del proyecto, materiales de construcción, transporte de los mismos, traslado de trabajadores y trabajadoras en su caso.

Incluye también gastos de acondicionamiento como cierres, movimientos de tierras, obras de saneamiento y drenaje, derribo de construcciones cuando sea necesario para acometer las obras previstas.

A esta partida se imputarán gastos provenientes de reformas y reparaciones.

- Equipos, materiales y suministros.

Se considerará equipamiento y materiales inventariables la adquisición de elementos de inmovilizado distintos a terrenos y edificios, afectos a la actividad subvencionada, como maquinaria, mobiliario, equipos informáticos (hardware y software), dotación de bibliotecas y otro equipamiento. En ese concepto se incluyen los gastos derivados del envío, traslado y de la puesta en funcionamiento de los equipos, tasas aduaneras o portuarias.

Asimismo en el caso de proyectos productivos se incluye también la adquisición de animales, árboles, semillas, su transporte y almacenamiento.

Materiales consumibles, se consideran los gastos consumibles en plazos inferiores a un año: material de escritorio, material informático, material de formación, libros, materiales didácticos, materiales sanitarios, reprografías e imprenta, reparaciones y mantenimiento de maquinaria y vehículos (que se encuentren específicamente identificados en la formulación de la intervención y vinculados a esta), utensilios. También se incluyen los alquileres de vehículos, maquinaria, instalaciones y herramientas necesarias para la ejecución de la intervención.



- Personal.

Los gastos de personal subvencionables incluirán salarios y seguros sociales.

Se entenderá por personal expatriado aquel personal de la ONGD sometido a la legislación española, que presta sus servicios en el país donde se ejecuta la intervención objeto de la subvención y cuyas funciones y tareas están directamente relacionadas con aquella.

Su relación laboral debe adecuarse a lo dispuesto en el Estatuto de los Cooperantes, Real Decreto 519/2006, de 28 de abril.

No se podrá imputar a la subvención del Principado de Asturias una cuantía superior al 10% de la subvención concedida en concepto de personal expatriado.

Se entenderá como personal local, aquel personal de la ONGD o de sus socios locales sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención objeto de la subvención y en el que presta sus servicios directamente relacionados con la intervención.

- Viajes, estancias y dietas.

Se incluyen los gastos vinculados a la movilidad del personal y beneficiarios/as necesaria para la ejecución de la intervención, incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados para la ejecución del proyecto. En este concepto se incluirán gastos para asistencia a cursos del personal beneficiario y personal técnico, desplazamientos de estos y viajes del personal expatriado, gastos de combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén específicamente identificados en la intervención y vinculados a esta.

En este apartado no están incluidos gastos de viajes con motivo de la identificación, formulación, seguimiento al ser estos considerados como costes indirectos.

- Fondos rotatorios

Se trata de un fondo común formado por un grupo al que cada miembro ingresa periódicamente una cantidad y del que puede obtener rotativamente préstamos o aportaciones a fondo perdido. Estos fondos constituyen un mecanismo de microfinanciamiento.

Los fondos rotatorios pueden adoptar dos modalidades: las crediticias o de aportación económica y la de aportación en especies. Ambas modalidades habrán de contar con un reglamento y compromiso futuro de aplicación.

Incluye el aporte económico para los préstamos y los gastos de gestión y administración del mismo, así como los gastos financieros y todos aquellos directamente ligados al Fondo, dentro del período de ejecución.

- Servicios técnicos y profesionales.

En este capítulo se incluyen servicios externos necesarios para la ejecución del proyecto (para capacitaciones, seminarios, informes, publicaciones, y otras necesidades contempladas en la formulación) que no implican relación laboral y no puedan incluirse en otras partidas.

- Funcionamiento.

Se imputan a este capítulo los gastos corrientes de funcionamiento de la contraparte o socio local en el terreno (electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento y seguridad). Estos gastos no podrán exceder del 2% de los costes directos subvencionados.

- Gastos de evaluación.

Se podrán imputar exclusivamente los costes derivados de una contratación externa a los agentes directamente involucrados en el proyecto, priorizando agentes locales. El monto destinado a esta partida no puede superar el 3% del total de los costes directos subvencionados. Las auditorias no serán consideradas evaluaciones ni gastos imputables al proyecto.

- Gastos para la incorporación de criterios transversales.

Se podrán imputar gastos cuyo objeto sea la incorporación de criterios transversales recogidos en el Plan Director 2013-2016, a través de la contratación de asistencia técnica siempre que los mismos no superen el 5% de los costes directos subvencionados.

- Sensibilización en Asturias.

Este capítulo incluye los gastos para la realización de actividades de sensibilización ligadas exclusivamente a la ejecución de proyectos de la Línea 1, hasta un máximo del 5% de los costes directos subvencionados.

- Otros.

En este capítulo se incluirán los conceptos de gasto que no tengan cabida en ninguno de los capítulos anteriores, entre los que podrán figurar los gastos bancarios derivados de las transferencias de los fondos al país de ejecución del proyecto, así como las comisiones bancarias producto de los cambios a moneda local y gastos de apertura, mantenimiento y cierre de la cuenta habilitada para la gestión del proyecto.

Costes indirectos:

Se podrán imputar como gastos o costes indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados exclusiva y directamente de la formulación, seguimiento, control y evaluación interna del proyecto, incluyendo



gastos de viajes, dietas y desplazamientos, así como los gastos administrativos de la ONGD solicitante siempre que se correspondan con el período de ejecución del proyecto.

Los costes indirectos imputables a la subvención se podrán establecer en un tanto alzado que no supere el ocho por ciento (8%) de la cuantía total subvencionada para proyectos de desarrollo y microacciones.

La ejecución presupuestaria no podrá observar desviaciones entre partidas superiores al 20% y en relación al presupuesto aprobado, procediéndose a la revocación de la cuantía que exceda dicho porcentaje y siempre que no se haya aceptado la misma previa solicitud de la entidad beneficiaria en fecha anterior a la presentación de la justificación y por causas suficientemente motivadas.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, estos deberán quedar formalmente vinculados durante diez años, los bienes inscribibles en un registro público, y cinco años para el resto de bienes, a los fines de las actuaciones realizadas. Una vez terminen estas, deberán ser transferidos a una Administración pública del país beneficiario o a una contraparte local, que se haga responsable de su utilización para el fin creado y de su correcto mantenimiento. Tal cesión deberá documentarse a través de escritura pública.

Para la Línea 3 (Educación para el desarrollo y sensibilización) las subvenciones, por importe global máximo de 250.000 euros de los que 200.000 € se destinarán a Proyectos (Instrumento A) y 50.000 € a acciones puntuales de sensibilización (Instrumento B), se financiarán con cargo al Programa Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias, aplicación presupuestaria 16.03-313C-484-076.

El importe de la subvención, que no podrá ser superior a 12.000 € para el Instrumento A y 6.000 € para el Instrumento B, vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto y de las solicitudes presentadas y en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otros entes públicos supere el noventa por ciento (90%) del coste del proyecto.

En el supuesto de que, una vez valoradas y adjudicadas las subvenciones para los proyectos de educación para el desarrollo o de acciones puntuales de sensibilización de la Línea 3, no se agote la cuantía disponible en cualquiera de las dos modalidades, se podrá incrementar el remanente entre ellas.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No serán financiables las acciones que tengan como objetivos:

- Financiar mobiliario de oficina, bienes y equipos.
- Promocionar a la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias de la entidad.

Costes directos:

Se consideran aquellos directamente vinculados a la ejecución del proyecto y que financian la consecución inmediata de los objetivos del mismo. Se imputarán como costes directos los siguientes capítulos:

- Alquiler de inmuebles.

Cuando sea necesario para la realización de la actividad propuesta (salas para exposiciones, conferencias, talleres).

- Materiales y suministros.

Se incluyen gastos necesarios para la publicación de materiales directamente relacionados con la intervención, ya sean publicaciones de guías didácticas, material educativo, documentales, folletos divulgativos.

- Personal.

En este capítulo están incluidos los costes derivados de la contratación de personal dedicado exclusivamente a la ejecución de la actividad subvencionada. Para las acciones puntuales se podrá imputar a cargo de este capítulo un 30% de la cuantía total subvencionada y para los proyectos, un 50% sobre la cuantía anteriormente indicada. Cuando se trate de personal contratado que no dedique la totalidad de horario a la ejecución de la actividad, se aplicará la parte proporcional correspondiente. No se incluyen gastos de asesorías para la tramitación de nóminas, debiendo estos estar consignados, si así se considera, en el capítulo de costes indirectos.

- Viajes, alojamientos y dietas.

A cargo de este capítulo irán los costes derivados de viajes y alojamientos de ponentes, viajes del personal voluntario o contratado que intervenga directamente en la ejecución de la intervención y solo serán imputables a la subvención los desplazamientos que se efectúen en clase turista. No se podrán imputar gastos y atenciones protocolarias (regalos, flores, premios...).

Para la justificación de los gastos de desplazamientos en avión, la factura habrá de contemplar la identificación de la persona o personas que viajan y fechas de vuelos.

Caso de gestionar estos gastos a través de agencia de viaje, la factura contemplará el detalle exhaustivo de cada uno de ellos con indicación de las personas que hacen uso de los servicios facturados.

Cuando se realice la reserva o compra de boletos de viaje y hoteles, y las personas para las que se ha hecho la reserva no puedan asistir a la actividad prevista no se podrán imputar gastos por cancelación ni por el gasto realizado.



- Servicios técnicos y/o profesionales.

Incluye la contratación de empresas o profesionales que ejecuten servicios indispensables para la ejecución de la actividad.

Costes indirectos:

Se consideran bajo este concepto aquellos gastos administrativos propios del funcionamiento regular de la ONG solicitante y que sirven de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención siempre que se correspondan con el período de ejecución de los proyectos o acciones puntuales. Al menos el 75% de éstos corresponderán a gastos realizados en Asturias.

Los costes indirectos imputables a la subvención, tanto para proyectos como para acciones puntuales, se podrán establecer en un tanto alzado que no supere el cinco por ciento (5%) de la cuantía total subvencionada.

La ejecución presupuestaria no podrá observar desviaciones entre partidas superiores al 10% y en relación al presupuesto aprobado procediéndose a la revocación de la cuantía que exceda dicho porcentaje y siempre que no se haya aceptado la misma previa solicitud de la entidad beneficiaria en fecha anterior a la presentación de la justificación y por causas suficientemente motivadas.

En el caso de que el proyecto subvencionado contemple la elaboración y edición de materiales, estos no se podrán poner a la venta excepto que posteriormente se realice una nueva publicación no imputable a la subvención concedida. Si la elaboración del contenido ha tenido lugar a cargo de la subvención, los materiales reeditados podrán ponerse a la venta a su precio de coste.

Tanto para la Línea 1 como para la Línea 3, en ningún caso podrán ser subvencionados:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

De conformidad con el art. 31.3. de la Ley 38/2003 General de Subvenciones cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

En el caso de que en el mercado no exista suficiente número de entidades a las que solicitar las ofertas, se aportará una certificación de la autoridad local correspondiente.

Los proyectos cuyo presupuesto no se ajuste a los porcentajes establecidos en las distintas partidas subvencionables, serán motivo de denegación por cuanto incumplan las condiciones establecidas en la base cuarta de las reguladoras y en la presente convocatoria.

Quinto.—El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y los proyectos serán valorados según los criterios contenidos en la Base Séptima de las reguladoras y cuyo desglose es el siguiente:

Con carácter general:

- Los criterios geográficos se establecen según criterios recogidos en el Plan Director de Cooperación 2013-2016, determinando países prioritarios y países de atención especial los siguientes:

Países prioritarios.

- ⇒ América Central y Caribe: El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Haití.
- ⇒ América del Sur: Bolivia, Paraguay.
- ⇒ África Subsahariana: República Democrática del Congo, Benin, Malí, Etiopía, Senegal, Chad.
- ⇒ Magreb y Oriente Medio: la población saharauí y la población palestina.

Países de atención especial.

- ⇒ Colombia: Sector Derechos Humanos.
- ⇒ Perú: Sector Pueblos Indígenas.
- ⇒ Ecuador: Sector Pueblos Indígenas.
- ⇒ República Dominicana: Sector Derechos Humanos.
- ⇒ Cuba: Por los especiales vínculos de carácter histórico y cultural que mantiene con Asturias.

- Los criterios sectoriales se definen según recoge el Plan Director de Cooperación 2013-2016, siendo prioritarios los sectores:

- ⇒ Derechos económicos, sociales y culturales: salud, educación, agua y saneamiento, vivienda y seguridad y soberanía alimentaria.
- ⇒ Gobierno y sociedad civil.
- ⇒ Apoyo a los procesos productivos y de generación de ingresos.



- ⇒ Género y desarrollo.
- ⇒ Derechos civiles y políticos.
- ⇒ Defensa de la identidad cultura y promoción de los pueblos indígenas y minorías étnicas.
- ⇒ Medio ambiente.
- Los Criterios de enfoque transversal, se establecen según lo contemplado en el Plan Director de Cooperación 2013-2016 como aquellas perspectivas que deben estar presentes en todas y cada una de las intervenciones:
 - ⇒ Enfoque de desarrollo humano.
 - ⇒ Enfoque basado en derechos humanos.
 - ⇒ Enfoque de género.
 - ⇒ Enfoque de sostenibilidad ambiental.
 - ⇒ Enfoque participativo.
 - ⇒ Enfoque de diversidad cultural.
 - ⇒ Enfoque de construcción de paz con justicia social.

Línea 1: Cooperación al desarrollo.

Para proyectos de desarrollo, el análisis y estudio de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

- a) Pertinencia de la propuesta. —Hasta 15 puntos; mínimo de 8 puntos.
- Adecuación del proyecto a las prioridades geográficas (hasta 5 puntos).

Proyecto a desarrollar en país prioritario con IDH bajo	5
Proyecto a desarrollo en país prioritario con IDH medio	4
Proyecto a desarrollar en país de atención especial	3
Proyecto a desarrollar en otros países con IDH bajo	1
Proyecto a desarrollar en otros países con IDH medio o alto	0
 - Adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales (hasta 3 puntos).

El proyecto contempla actuaciones en tres o más sectores prioritarios	3
El proyecto contempla actuaciones en dos sectores prioritarios	2
El proyecto contempla actuaciones en una prioridad sectorial	1
El proyecto no se adecua a ninguna de las prioridades sectoriales	0
 - Adecuación del proyecto a las prioridades transversales (hasta 3 puntos).

El proyecto está claramente focalizado en tres de las prioridades transversales (enfoque de género, enfoque de derechos humanos y enfoque de sostenibilidad ambiental)	3
El proyecto está claramente focalizado en dos de las prioridades transversales	2
El proyecto está claramente focalizado en una de las prioridades transversales	1
El proyecto no se encuadra en ninguna de las prioridades transversales	0
 - Justificación de la intervención respecto a las prioridades de desarrollo del contexto en el que se realiza y necesidades de la población beneficiaria (hasta 2 puntos).

Existe una justificación del proyecto en base a los problemas de los y las titulares de derechos realizándose un análisis de alternativas y motivando razonablemente la alternativa elegida	2
Se justifica la intervención pero no se han analizado correcta y estructuradamente los problemas, objetivos y alternativas	1
No se justifica la intervención o bien la justificación es muy pobre	0
 - Proyectos de continuidad, financiados en años anteriores, siempre que se acompañe un informe de las acciones llevadas a cabo o de seguimiento de aquellos que se encuentren en fase de ejecución, y que arrojen un resultado positivo (hasta 2 puntos).

El proyecto ha sido financiado en años anteriores y constan informes sobre resultados positivos	2
El proyecto no ha sido financiado en años anteriores	0
- b) Aspectos relacionados con la entidad solicitante. —Hasta 15 puntos; mínimo de 6 puntos.
- Presentación en consorcio con otras ONGD (hasta 2 puntos).

Presentación en consorcio de más de dos ONGD	2
Presentación en consorcio de dos ONGD	1
Se presenta en solitario	0



- N.º de proyectos realizados/experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo (hasta 4 puntos).

Más de diez proyectos de cooperación realizados	4
Entre seis y diez proyectos de cooperación realizados	3
Entre tres y cinco proyectos de cooperación realizados	1,5
Menos de tres proyectos de cooperación realizados	0

- Experiencia en el país o zona donde se va a ejecutar el proyecto/N.º de proyectos realizados (hasta 2 puntos).

Cuatro o más proyectos realizados en el país o zona de ejecución del proyecto	2
Entre uno y tres proyectos realizados en el país o zona de ejecución del proyecto	1
Sin experiencia en el país o zona de ejecución del proyecto	0

- Experiencia en el sector de actuación del proyecto (hasta 3 puntos).

Más de seis proyectos realizados en el sector o subsector (caso de proyectos correspondientes al sector de derechos económicos, sociales y culturales) de actuación del proyecto	3
Entre cuatro y seis proyectos realizados en el sector o subsector (caso de proyectos correspondientes al sector de derechos económicos, sociales y culturales) de actuación del proyecto	2
Entre uno y tres proyectos realizados en el sector o subsector (caso de proyectos correspondientes al sector de derechos económicos, sociales y culturales) de actuación del proyecto	1
Sin experiencia en el sector o subsector de actuación	0

- Experiencia y medidas de políticas de igualdad relacionadas en una memoria descriptiva de la entidad solicitante y contraparte (hasta 2 puntos).

La entidad solicitante cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos de promoción de la igualdad de género y tiene medidas de políticas de igualdad	2
La entidad cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos de promoción de la igualdad de género	1
La entidad no cuenta con experiencia ni medidas de políticas de igualdad	0

- Aportación financiera de la entidad solicitante al proyecto (hasta 2 puntos).

La entidad solicitante aporta de sus recursos propios un porcentaje superior al 10% del coste total del proyecto	2
La entidad solicitante aporta de sus recursos propios un porcentaje de 1 a 10% del coste total del proyecto	1
La entidad no realiza aportación	0

- c) Aspectos relacionados con el socio local. Hasta 10 puntos; mínimo 5 puntos.

- N.º de proyectos/experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo (hasta 3 puntos).

7 o más proyectos de cooperación acreditados	3
Entre 4 y 6 proyectos de cooperación acreditados	2
Entre 1 y 3 proyectos de cooperación acreditados	1
Sin experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo	0

- Experiencia en la zona/sector de actuación del proyecto (hasta 2 puntos).

Experiencia acreditada en zona y sector	2
Experiencia acreditada en zona o en sector	1
Sin experiencia en la zona y en el sector	0

- Aportación cuantificada al proyecto (hasta 1,5 puntos).

Aportación de más del 5%	1,5
Aportación simbólica de la contraparte (igual o menos de un 5%)	1
Sin aportación económica de la contraparte	0

- Experiencia previa con la ONGD solicitante (hasta 1,5 puntos).

Más de 4 proyectos ejecutados conjuntamente	1,5
Entre 1 y 3 proyectos ejecutados conjuntamente	1
No existe experiencia previa	0



- Vinculación con la población beneficiaria (hasta 2 puntos).

Existe evidencia de vinculación importante con la población beneficiaria	2
Se desprende vinculación muy escasa con la población beneficiaria	1
No hay vinculación	0

 - d) Aspectos relacionados con el contenido del proyecto. —Hasta 60 puntos; mínimo de 25 puntos.
- 1) Identificación: De 0 a 10 puntos.
- Descripción del contexto de las personas beneficiarias (social, cultural, político y económico) (hasta 2 puntos).

Descripción adecuada del contexto con análisis desagregado por sexos; se describen las necesidades específicas de las mujeres	2
Descripción adecuada del contexto	1
No se describe el contexto o descripción demasiado pobre	0

 - Descripción de la ubicación del proyecto (hasta 2 puntos).

Descripción detallada y mapas detallados	2
Descripción poco detallada	1
No se describe o es muy pobre	0

 - Descripción de los antecedentes y justificación del proyecto (hasta 3 puntos).

Antecedentes y justificación bien planteados	3
Antecedentes o justificación bien planteados (uno de ellos deficientemente planteado)	1,5
Sin antecedentes ni justificación, o descripción muy deficiente	0

 - Inclusión de la perspectiva de género y DD.HH., destacando en qué manera participan y viven mujeres y hombres cuestiones relacionadas con la economía, ámbito reproductivo, política y cualquier otro asunto que sirva para caracterizar el contexto en el que se desarrollará el proyecto e indicando cómo afecta el problema que se pretende resolver a mujeres y hombres (hasta 3 puntos).

Inclusión correcta de la perspectiva de Género y de DDHH	3
Inclusión de la perspectiva de género o de DDHH	2
No se hace referencia expresa a los enfoques pero subyace un alineamiento con los mismos	1
No se han tomado en cuenta ninguno de los enfoques	0
- 2) Formulación técnica: de 0 a 30 puntos.
- Coherencia de los objetivos con la problemática (hasta 3,5 puntos).

Objetivo general y específico recogen en su enunciado enfoque de género	3,5
Presentan objetivo general y específicos coherentes	2
Sin coherencia, sin marco lógico	0

 - Coherencia de los resultados con los objetivos específicos (que sean suficientes y necesarios) (hasta 3,5 puntos).

Resultado concretos y se presentan como productos o servicios que el proyecto puede asegurar	3,5
Los resultados, conjuntamente, contribuyen en gran medida al logro del objetivo específico	1,5
No hay coherencia entre resultados y objetivos específicos	0

 - Validez de los indicadores y fuentes de verificación (hasta 3 puntos).

Los indicadores están desagregados por sexo y fuentes de verificación válidas	3
Indicadores y fuentes de verificación válidos	2
Algunos indicadores válidos	1
Indicadores y fuentes de verificación sin validez	0

 - Coherencia y grado de descripción de las actividades (hasta 3 puntos).

Todas las actividades previstas son coherentes con los objetivos y están suficientemente detalladas	3
La mayor parte de las actuaciones previstas son coherentes con los objetivos, y así se refleja en el detalle	1,5
Las actuaciones previstas no son coherentes con los objetivos ni están detalladas	0



- Cronograma de las actividades (hasta 2 puntos).

Incluye cronograma de actividades muy detallado	2
Incluye cronograma de actividades sin mucho detalle	1
No incluye cronograma	0

 - Seguimiento y evaluación que se prevé realizar al proyecto (interna y externa en su caso) (hasta 2 puntos).

Se prevé realizar evaluación externa al final de proyecto	2
Está prevista la realización de una evaluación interna al final del proyecto	1
No se contempla evaluación al final del proyecto	0

 - Coherencia de las partidas presupuestadas con los objetivos del proyecto (hasta 2 puntos).

Existe presupuesto por partidas y actividades y es coherente con los objetivos	2
Existe un presupuesto por partidas y es coherente con los objetivos	1
La partidas presupuestarias son incoherentes y desproporcionadas	0

 - Aportación local al proyecto (hasta 2 puntos).

Además de la contraparte local, Existe aportación al proyecto por parte de otras entidades locales y/o beneficiarios y beneficiarias de más del 50% del total del proyecto	2
Además de la contraparte local, existe aportación al proyecto por parte de otras entidades locales y/o beneficiarios y beneficiaria de más del 20% del total del proyecto	1
La aportación local al proyecto es inferior al 20%	0

 - Grado de desglose presupuestario (hasta 3 puntos).

Existe un detalle exhaustivo del presupuesto con presentación de facturas proforma	3
Detalle exhaustivo del presupuesto	1,5
No hay desglose presupuestario	0

 - Recursos técnicos y humanos suficientes para la consecución de los objetivos (hasta 3 puntos).

Los recursos técnicos y humanos son suficientes para la consecución de los objetivos y están debidamente detallados y justificada su necesidad	3
Los recursos técnicos y humanos son suficientes para la consecución de los objetivos y están debidamente detallados	1,5
Recursos técnicos y humanos sin detallar	0

 - Inclusión de la perspectiva de género y DD.HH. en cada uno de los elementos de la matriz del proyecto, con especial atención a la existencia de indicadores de género, cronograma y presupuesto (hasta 3 puntos).

Incluye perspectiva de género y DDHH en la matriz del proyecto y existen indicadores de género y presupuesto con enfoque de género	3
Incluye enfoque de género o enfoque de DDHH	2
Existen algunas referencia de los enfoques en algunos de los elementos de la formulación	1
No se ha tomado en cuenta ni el enfoque de género ni el enfoque basado en DDHH	0
- 3) Población beneficiaria: de 0 a 10 puntos.
- Iniciativa del proyecto por parte de los/as beneficiarios/as (hasta 2 puntos).

La participación está muy bien planteada y es coherente	2
El proyecto menciona mecanismos de participación	1
No se percibe ninguna preocupación por la participación de los beneficiarios y las beneficiarias	0

 - Descripción precisa de beneficiarios y beneficiarias, así como de los perjudicados y perjudicadas por el proyecto (hasta 2 puntos).

Se describen y desagregan beneficiarios y beneficiarias de forma precisa, así como personas perjudicadas por el proyecto	2
Se describen beneficiarios y beneficiarias sin detalle	1
No se describen grupos de beneficiarios y beneficiarias	0



- Criterios de selección adecuados para seleccionar a la población beneficiaria con mayor necesidad, prestando especial atención a criterios de género y DD.HH. (hasta 2 puntos).
 - Se definen criterios de selección contemplado enfoques de género y derechos humanos 2
 - Se definen criterios de selección, existiendo información suficiente, razonada 1
 - No se definen criterios de selección de la población beneficiaria 0
 - Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del proyecto (identificación, elaboración, ejecución y evaluación) (hasta 2 puntos).
 - La población beneficiaria participa en la mayor parte del ciclo del proyecto; existen cauces de participación coherentes 2
 - La población beneficiaria participa en alguna de las partes del proyecto 1
 - La población beneficiaria no participa en ninguna fase del proyecto 0
 - Desagregación por sexos de datos de la población beneficiaria (hasta 2 puntos).
 - Datos de la población beneficiaria desagregados por sexos 2
 - Los datos de la población beneficiaria no están desagregados 0
- 4) Viabilidad e impacto: de 0 a 10 puntos.
- Viabilidad sociocultural e institucional (aval de alguna institución local representativa de los ciudadanos y las ciudadanas a los que se dirige el proyecto) (hasta 1 puntos).
 - El proyecto cuenta con avales de instituciones locales o asociaciones ciudadanas 1
 - El proyecto no cuenta con avales de instituciones locales o asociaciones ciudadanas 0
 - Viabilidad técnica y económica (hasta 2 puntos).
 - El proyecto describe la viabilidad técnica y económica del proyecto 2
 - Existe un cierto análisis de la viabilidad técnica y económica 1
 - No existe análisis de viabilidad 0
 - Cierre y transferencia (propiedad de los terrenos, infraestructuras, equipos y suministros y gestión del fondo rotativo en su caso) (hasta 2 puntos).
 - La transferencia a estructuras locales queda asegurada 2
 - Se tiene en cuenta el cierre y transferencia pero con incertidumbres 1
 - No se habla de cierre ni de transferencia 0
 - Riesgos (hasta 1 puntos).
 - Los riesgos son asumibles y se han contemplado correctamente en la matriz de planificación 1
 - No se han estudiado los riesgos 0
 - Impacto medioambiental (hasta 2 puntos).
 - Proyecto que persigue un impacto medioambiental positivo 2
 - El proyecto contempla alguna actividad medioambiental 1
 - No se contempla el factor medioambiental 0
 - Sostenibilidad (hasta 2 puntos).
 - Hay un análisis de sostenibilidad riguroso y el proyecto es claramente sostenible 2
 - Alguno de los componentes es sostenible/existe una preocupación por la sostenibilidad 1
 - El análisis global de sostenibilidad es muy pobre o inexistente/la valoración global es de proyecto no sostenible 0
- Las microacciones se valorarán conforme al siguiente baremo:
- a) Aspectos relacionados con la ONGD solicitante y el socio local. Hasta 15 puntos; mínimo 8 puntos).
- Actividad de la ONGD solicitante (hasta 4 puntos).
 - Más de diez proyectos de cooperación realizados 4
 - Entre ocho y diez proyectos de cooperación realizados 3



Entre cuatro y siete proyectos de cooperación realizados	2
Entre dos y tres proyectos de cooperación realizados	1
Un proyecto de cooperación realizado	0

- Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, experiencia en la zona y/o país y experiencia en el sector de actuación del proyecto, de la entidad solicitante (hasta 4 puntos).

Más de tres proyectos realizados en la zona y/o país y en el sector de actuación	4
Entre uno y tres proyectos realizados en la zona y/o país y en el sector de actuación	3
Más de un proyecto realizado en la zona y/o país	2
Más de un proyecto realizado en el sector de actuación	1
Sin experiencia en el sector y en el país	0

- Experiencia en proyectos de cooperación, experiencia en la zona y en el sector de actuación del proyecto, del socio local (hasta 4 puntos).

Más de dos proyectos realizados en la zona y/o país y en el sector de actuación	4
Más de dos proyectos realizados solamente en la zona y/o país	3
Más de un proyecto realizado solamente en el sector de actuación	2
Entre uno y dos proyectos realizados en la zona y/o país y en el sector de actuación	1
No tiene experiencia en la zona y/o país ni en el sector de actuación	0

- Experiencia previa de la ONGD solicitante con el socio local (hasta 3 puntos).

Más de cuatro proyectos realizados con la ONGD solicitante	3
Entre tres y cuatro proyectos realizados con la ONGD solicitante	2
Entre uno y dos proyectos realizados con la ONGD solicitante	1
Sin experiencia con la ONGD solicitante	0

b) Aspectos relacionados con el contenido del proyecto. Hasta 40 puntos; mínimo 20 puntos.

1) Identificación (De 0 a 10 puntos).

- Descripción del contexto, la zona y el país (hasta 3 puntos).

Descripción adecuada del contexto con análisis desagregado por sexos; se describen las necesidades específicas de las mujeres	3
Descripción del contexto sin enfoque de género	1,5
No se describe el contexto o descripción demasiado pobre	0

- Descripción de los antecedentes y justificación (hasta 3 puntos).

Antecedentes y justificación bien planteados	3
Antecedentes o justificación bien planteados (uno de ellos deficientemente planteado)	1,5
Sin antecedentes ni justificación o descripción muy deficiente	0

- Grado de adecuación a las prioridades geográficas (hasta 2 puntos).

Proyecto a desarrollar en país prioritario o de atención especial con IDH bajo o medio	2
Proyecto a desarrollar en país con IDH bajo o medio sin estar considerado como país prioritario o de atención especial	1
El proyecto se desarrolla en otros países con IDH alto	0

- Grado de adecuación a las prioridades sectoriales (hasta 2 puntos).

El proyecto contempla actuaciones en varios sectores prioritarios	2
El proyecto se adecua a una de las prioridades sectoriales	1
El proyecto no se adecua a ninguna de las prioridades sectoriales	0

2) Formulación Técnica (De 0 a 22 puntos).

- Coherencia de los objetivos con la problemática (hasta 2 puntos).

Coherencia entre objetivos y problemática, además estos recogen en su enunciado enfoque de género y/o enfoque de derechos	2
---	---



Coherencia entre objetivos y problemática	1
No hay coherencia entre objetivos y problemática	0
• Coherencia y grado de descripción de las actividades (hasta 2 puntos).	
Descripción adecuada de actividades en coherencia con los objetivos	2
No hay coherencia entre las actividades planteadas y los objetivos	0
• Coherencia de los resultados esperados con el objetivo específico (hasta 2 puntos).	
Los resultados esperados son coherentes con el objetivo específico	2
No hay coherencia entre resultados y objetivos	0
• Validez de los indicadores (hasta 2 puntos).	
Los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario y están desagregados por sexo	2
Los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo beneficiario	1
Los indicadores no son válidos o no constan	0
• Validez de las fuentes de verificación (hasta 2 puntos).	
Fuentes de verificación adecuadas e imparciales	2
Las fuentes de verificación no son adecuadas	0
• Coherencia de la distribución en el tiempo de las actividades (hasta 1 punto).	
Las actividades son coherentes con los objetivos y están bien distribuidas	1
Las actividades no son coherentes con los objetivos	0
• Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos del proyecto (hasta 2 puntos).	
Existe presupuesto por partidas y actividades y es coherente con los objetivos	2
Existe un presupuesto por partidas y es coherente con los objetivos	1
La partidas presupuestarias son incoherentes y desproporcionadas	0
• Grado de desglose presupuestario (detalles de gastos, facturas proforma) (hasta 2 puntos).	
Desglose detallado del presupuesto con facturas proforma	2
Desglose detallado del presupuesto	1
No hay desglose del presupuesto	0
• Concepto de gasto adecuado (hasta 2 puntos).	
Presupuesto adecuado a todas las actividades previstas	2
Aún existiendo alguna incoherencia entre la actividad y el gasto, en general se considera que el gasto es adecuado en su conjunto	1
Presupuesto no adecuado a las actividades previstas	0
• Recursos técnicos y humanos suficientes para la consecución de los objetivos (hasta 2 puntos).	
Los recursos técnicos y humanos son suficientes para la consecución de los objetivos y están debidamente detallados y justificada su necesidad	2
Los recursos técnicos y humanos son suficientes para la consecución de los objetivos y están debidamente detallados	1
Recursos técnicos y humanos sin detallar	0
• Inclusión de la perspectiva de género y DDHH en la formulación de objetivos e indicadores (hasta 3 puntos).	
Incluye perspectiva de género y DDHH en la matriz del proyecto y existen indicadores de género y presupuesto con enfoque de género	3
Incluye enfoque de género o enfoque de DDHH	2
Existen algunas referencia de los enfoques en algunos de los elementos de la formulación	1



No se ha tomado en cuenta ni el enfoque de género ni el enfoque basado en DDHH 0

3) Población beneficiaria (de 0 a 8 puntos).

- Descripción precisa de las personas beneficiarias directas e indirectas (hasta 2 puntos).
 - Se describen y desagregan beneficiarios y beneficiarias de forma precisa 2
 - Se describen beneficiarios y beneficiarias sin detalle 1
 - No se describen grupos de beneficiarios y beneficiarias 0
- Criterios de selección adecuados para seleccionar a la población beneficiaria con más necesidad (hasta 2 puntos).
 - Se definen criterios de selección contemplado enfoques de género y derechos humanos 2
 - Se definen criterios de selección, existiendo información suficiente, razonada 1
 - No se definen criterios de selección de la población beneficiaria 0
- Desagregación por sexos (hasta 2 puntos).
 - Datos de la población beneficiaria desagregados por sexos 2
 - Los datos de la población beneficiaria no están desagregados 0
- Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del proyecto (identificación, elaboración, ejecución y evaluación) (hasta 2 puntos).
 - La población beneficiaria participa en la mayor parte del ciclo del proyecto; existen cauces de participación coherentes 2
 - La población beneficiaria participa en alguna de las partes del proyecto 1
 - La población beneficiaria no participa en ninguna fase del proyecto 0

Línea 3: Educación para el desarrollo y sensibilización.

Para proyectos de educación para el desarrollo:

a) Pertinencia y contenido de la intervención. Hasta 20 puntos; mínimo de 8 puntos).

- Análisis y justificación de la necesidad de llevar a cabo un proyecto de educación para el desarrollo (hasta 3 puntos).
 - Existe análisis y justificación riguroso sobre la necesidad de realizar el proyecto 3
 - El análisis y justificación de la necesidad de llevar a cabo un proyecto de educación para el desarrollo es superficial 1,5
 - No existe análisis y justificación de la necesidad de llevar a cabo un proyecto de educación para el desarrollo 0
- Grado de innovación (hasta 2 puntos).
 - El proyecto contempla actividades innovadoras 2
 - El proyecto no contempla actividades innovadoras 0
- Se cuestiona la desigualdad de género, favoreciendo un cambio de actitudes y sensibilidades, promoviendo una transformación del orden asimétrico que supone el sistema patriarcal para mujeres y hombres, y haciendo nuevas propuestas políticas (hasta 2 puntos).
 - Se cuestiona la desigualdad de género y se realizan nuevas propuestas para favorecer un cambio de actitudes 2
 - No se cuestiona la desigualdad de género pero se realizan nuevas propuestas para favorecer un cambio de actitudes 1
 - No se cuestiona la desigualdad de género ni se realizan nuevas propuestas para favorecer un cambio de actitudes 0
- Se utilizan técnicas concretas para potenciar el análisis de la realidad de los colectivos beneficiarios (hasta 1 puntos).
 - El proyecto define técnicas concretas para potenciar el análisis de la realidad de los colectivos beneficiarios 1



El proyecto no define técnicas concretas para potenciar el análisis de la realidad de los colectivos beneficiarios	0
<ul style="list-style-type: none">• Información sobre la realidad y experiencia de comunidades directamente relacionadas con proyectos de cooperación apoyados por ONGD activas en Asturias atendiendo a especificidades de género y violaciones de DD.HH (hasta 2 puntos).	
El proyecto traslada la realidad y experiencias de comunidades relacionadas con proyectos de cooperación apoyados por ONGD activas en Asturias atendiendo a enfoque de género y violaciones de DDHH	2
El proyecto traslada la realidad y experiencias de comunidades relacionadas con proyectos de cooperación apoyados por ONGD activas en Asturias atendiendo a enfoque de género o violaciones de DDHH	1
El proyecto no tiene en cuenta experiencias de comunidades relacionadas con proyectos de cooperación apoyados por ONGD activas en Asturias atendiendo a enfoque de género y violaciones de DDHH	0
<ul style="list-style-type: none">• Fomento de la formación y capacitación de colectivos con alta capacidad de multiplicación (profesorado, educadores y educadoras de tiempo libre y animación sociocultural, voluntariado, profesionales de los medios de comunicación, colectivos feministas y/o de mujeres...) (hasta 2 puntos).	
El proyecto se dirige únicamente a colectivos con alta capacidad de multiplicación	2
Solo una parte del proyecto se dirige a colectivos con alta capacidad de multiplicación; el resto de las actuaciones se dirigen a otros colectivos	1
El proyecto no contempla la capacidad de multiplicación con la formación de colectivos específicos	0
<ul style="list-style-type: none">• Acciones que difundan las causas de la pobreza, la situación de los países más desfavorecidos y de los sectores más vulnerables, los derechos económicos, sociales y culturales (hasta 2 Puntos)	
El proyecto contempla acciones que difundan dos o más de las siguientes situaciones: las causas de la pobreza, la situación de los países más desfavorecidos, los sectores más vulnerables, los derechos económicos, sociales y culturales	2
El proyecto contempla acciones que difundan una de las siguientes situaciones: las causas de la pobreza, la situación de los países más desfavorecidos, los sectores más vulnerables, los derechos económicos, sociales y culturales	1
El proyecto no contempla acciones que difundan las causas de la pobreza, la situación de los países más desfavorecidos, los sectores más vulnerables, los derechos económicos, sociales y culturales	0
<ul style="list-style-type: none">• Acciones que promuevan el comercio justo y consumo responsable (hasta 2 puntos)	
El proyecto se centra en la promoción de acciones de comercio justo y consumo responsable	2
El proyecto contempla la promoción de acciones de comercio justo y consumo responsable sin que este sea el objetivo principal	1
El proyecto no contempla la promoción de acciones de comercio justo y consumo responsable	0
<ul style="list-style-type: none">• Acciones que promuevan la investigación en educación para el desarrollo en Asturias, sistematización de experiencias ejecutadas o en ejecución y difusión pública de los resultados (hasta 2 puntos)	
Se trata de un proyecto de investigación en educación para el desarrollo y de su divulgación	2
Se trata de la sistematización de experiencias ejecutadas o en ejecución y su difusión	1
No contempla investigación ni sistematización de experiencias	0
<ul style="list-style-type: none">• Acciones que promuevan el conocimiento, defensa y promoción de los derechos humanos, especialmente de las mujeres a través de la visualización de las desigualdades de género (hasta 2 puntos)	
El proyecto contempla acciones que promuevan el conocimiento, defensa y promoción de los DDHH, especialmente de las mujeres	2
El proyecto contempla acciones que promuevan el conocimiento, defensa y promoción de los DDHH.	1
El proyecto no contempla acciones que promuevan el conocimiento, defensa y promoción de los DDHH	0



b) Calidad del proyecto. —Hasta 40 puntos, mínimo de 20 puntos.

- Coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas (hasta 3 puntos).

Todas las actuaciones previstas son coherentes con los objetivos	3
La mayor parte de las actuaciones previstas son coherentes con los objetivos	1,5
Las actuaciones previstas no son coherentes con los objetivos	0
- Validez de los indicadores (hasta 3 puntos).

Indicadores válidos	3
Algunos indicadores válidos	1,5
Indicadores no válidos	0
- Validez de las fuentes de verificación (hasta 2 puntos).

Fuentes de verificación válidas e imparciales	2
Algunas fuentes de verificación válidas	1
Fuentes de verificación sin validez	0
- Distribución lógica y descripción de actividades (hasta 3 puntos).

Todas las actividades están bien planteadas y distribuidas	3
Más de la mitad de las actividades están bien planteadas y con una distribución lógica	1,5
Las actividades no tienen distribución lógica y no están bien planteadas	0
- Incluye cronograma (hasta 2 puntos).

El proyecto incluye cronograma muy detallado	2
El proyecto incluye cronograma	1
El proyecto no incluye cronograma	0
- Incluye matriz de planificación (hasta 2 puntos).

El proyecto incluye matriz de planificación	2
El proyecto no incluye matriz de planificación	0
- Concepto de gasto adecuado (hasta 3 puntos).

El presupuesto está bien planteado y muy detallado	3
El presupuesto está bien planteado	1,5
Concepto de gasto no adecuado	0
- Coherencia de las partidas presupuestarias (hasta 3 puntos).

Existe presupuesto por partidas y actividades y es coherente con los objetivos	3
Existe un presupuesto por partidas y es coherente con los objetivos	1,5
Las partidas presupuestarias son incoherentes y desproporcionadas	0
- Optimización de recursos económicos (hasta 2 puntos).

Se observa una adecuada optimización de los recursos	2
Algunos o todos los recursos están sobrevalorados	0
- Recursos humanos suficientes para la consecución del objetivo específico (hasta 2 puntos).

Los recursos humanos son suficientes para la consecución de los objetivos y están debidamente detallados y justificada su necesidad	2
Los recursos humanos son suficientes para la consecución de los objetivos y están debidamente detallados	1
Recursos humanos sin detallar	0
- Aportación financiera al proyecto (hasta 2 puntos).

Aportación de más del 10%	2
Aportación igual o menor de un 10% por parte de la entidad	1



Sin aportación económica de la entidad	0
• Existe un seguimiento y evaluación interna (hasta 2 puntos).	
Esta prevista una evaluación interna a lo largo de toda la ejecución del proyecto	2
Esta prevista una evaluación interna al final de la ejecución	1
No está prevista evaluación	0
• Inclusión de la perspectiva de género en cada uno de los elementos de la matriz del proyecto, cronograma y presupuesto (hasta 3 puntos).	
La perspectiva de género está reflejada en la matriz del proyecto, cronograma y presupuesto	3
La perspectiva de género está reflejada en la matriz del proyecto y presupuesto	2
La perspectiva de género está reflejada en la matriz del proyecto	1
La perspectiva de género no está reflejada en ninguno de los tres componentes	0
• Pertinencia de los materiales utilizados (hasta 3 puntos).	
Los materiales a utilizar en el desarrollo del proyecto son atractivos, motivadores, tienen una estructura metodológica y son adecuados para la población beneficiaria	3
Los materiales a utilizar son adecuados para la población beneficiaria	1,5
No se presentan los materiales estando prevista su utilización	0
• Actividades de difusión (hasta 2 puntos).	
Las actividades de difusión están bien definidas e identificadas	2
Existe una mención de las actividades de difusión	1
No se contemplan actividades de difusión	0
• Utilización de herramientas sensibles al género, que en su lenguaje, mensaje e imágenes hagan visible la contribución de mujeres y hombres al desarrollo (hasta 3 puntos)	
El mensaje que se trasmite y los materiales utilizados hacen visible la contribución de hombres y mujeres al desarrollo y se utiliza un lenguaje no sexista	3
El mensaje que se trasmite y los materiales utilizados hacen visible la contribución de hombres y mujeres al desarrollo pero el lenguaje utilizado es sexista	1,5
No se tienen en cuenta herramientas sensibles al género	0
c) Descripción y pertinencia de la población destinataria.—Hasta 15 puntos; mínimo de 7 puntos.	
• Descripción y localización del contexto de intervención (hasta 4 puntos).	
Descripción adecuada del contexto con análisis desagregado por sexos	4
Descripción adecuada del contexto	2
No se describe el contexto o descripción demasiado pobre	0
• Identificación y descripción detallada de la población beneficiaria (hasta 4 puntos).	
Se identifica claramente la población beneficiaria, directa e indirecta.	4
Se identifica claramente la población beneficiaria directa	3
El proyecto se destina a la población en general	1,5
No se describen grupos de beneficiarios y beneficiarias	0
• Criterios de selección de la población beneficiaria adecuados (hasta 4 puntos).	
Se definen de forma concreta los criterios de selección de la población beneficiaria	4
Se definen criterios de selección de la población beneficiaria	2
No se definen criterios de selección de la población beneficiaria	0
• Participación de la población beneficiaria en todas o alguna de las fases del proyecto (hasta 3 puntos).	
La población beneficiaria participa en la mayor parte del ciclo del proyecto; existen cauces de participación coherentes	3



La población beneficiaria participa en alguna de las partes del proyecto	1,5
La población beneficiaria no participa en ninguna fase del proyecto	0

d) Integración de la actividad presentada en un proyecto global que suponga una continuidad en el trabajo de sensibilización. —Hasta 10 puntos; mínimo de 5 puntos.

- Proyecto presentado por agrupación de entidades o coordinación de colectivos asturianos que fomente el trabajo en red (hasta 3 puntos).

En el proyecto participan más de dos entidades o colectivos, además de la solicitante, El proyecto se presenta en consorcio de más de dos entidades	3
En el proyecto participa otra entidad o colectivo, además de la entidad solicitante El proyecto se presenta en consorcio de dos entidades	1,5
El proyecto es presentado por una entidad	0

- Integración en campañas globales (hasta 3 puntos).

El proyecto se enmarca en una campaña de sensibilización de ámbito internacional, nacional, autonómico y/o local	3
El proyecto está en sintonía con alguna campaña de sensibilización de ámbito internacional, nacional, autonómico y/o local que se esté desarrollando en el momento	2
El proyecto no está integrado en ninguna campaña	0

- Continuidad de trabajo de sensibilización (hasta 4 puntos).

El proyecto se viene ejecutando desde hace más de un año con resultados positivos y está prevista la continuidad del mismo	4
El proyecto se viene ejecutando desde hace más un año con resultados positivos	3
Está prevista la continuidad del proyecto en años posteriores	1,5
El proyecto no contempla continuidad ni ha sido ejecutado anteriormente	0

e) Experiencia y capacidad de la entidad solicitante en materia de acciones de sensibilización.—Hasta 10 puntos; mínimo de 5 puntos.

- Experiencia de la entidad en actividades de sensibilización (hasta 6 puntos).

La entidad lleva más de 8 años ejecutando actividades de sensibilización	6
La entidad lleva entre siete y ocho años ejecutando actividades de sensibilización	4
La entidad lleva entre cuatro y seis años ejecutando actividades de sensibilización	3
La entidad lleva entre dos y tres ejecutando actividades de sensibilización	2
La entidad lleva dos años ejecutando actividades de sensibilización	0

- Experiencia y medidas de políticas de igualdad relacionadas en una memoria descriptiva de la entidad (hasta 4 puntos).

La entidad tiene medidas de política de igualdad y experiencia en la ejecución de más de 3 proyectos con enfoque de género	4
La entidad tiene medidas de política de igualdad y experiencia en la ejecución de menos de 3 proyectos con enfoque de género	3
La entidad tiene medidas de política de igualdad	2
La entidad tiene experiencia en la ejecución de al menos un proyecto con enfoque de género	1
La entidad no tiene experiencia en la ejecución de proyectos con enfoque de género ni medidas de política de igualdad	0

Para acciones puntuales de sensibilización: (suman 48 puntos).

a) Pertinencia y calidad de la acción. Hasta 30 puntos; mínimo 20 puntos.

- Análisis y justificación de la necesidad de llevar a cabo una acción de sensibilización (hasta 4 puntos).

Existe análisis y justificación riguroso sobre la necesidad de realizar la acción de sensibilización	4
El análisis y justificación de la necesidad de llevar a cabo una acción de sensibilización es superficial	2
No existe análisis y justificación de la necesidad de llevar a cabo una acción de sensibilización.	0



- Idoneidad del contenido de la acción con los enfoques transversales del Plan Director de Cooperación 2013-2016 (hasta 3 puntos).
 - El contenido de la acción está claramente en sintonía con tres de los enfoques transversales del Plan Director 2013-2016 3
 - El contenido de la acción está claramente en sintonía con dos de los enfoques transversales del Plan Director 2013-2016 2
 - El contenido de la acción está claramente en sintonía con uno de los enfoques transversales del Plan Director 2013-2016 1
 - El contenido de la acción no está en sintonía con ninguno de los enfoques transversales del Plan Director 2013-2016 0
- Coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas (hasta 4 puntos).
 - Todas las actuaciones previstas son coherentes con los objetivos 4
 - La mayor parte de las actuaciones previstas son coherentes con los objetivos 2
 - Las actuaciones previstas no son coherentes con los objetivos 0
- Validez de los indicadores (hasta 2 puntos).
 - Indicadores válidos 2
 - Algunos indicadores válidos 1
 - Indicadores y fuentes de verificación sin validez 0
- Distribución lógica y descripción de actividades (hasta 3 puntos).
 - Todas las actividades están bien planteadas y distribuidas 3
 - Más de la mitad de las actividades están bien planteadas y con una distribución lógica 1,5
 - Las actividades no tienen distribución lógica y no están bien planteadas 0
- Incluye cronograma (hasta 2 puntos).
 - Se incluye cronograma muy detallado 2
 - Se incluye cronograma 1
 - No incluye cronograma 0
- Concepto de gasto adecuado y coherencia de partidas presupuestarias (hasta 3 puntos).
 - Existe presupuesto bien planteado y detallado por partidas y actividades y es coherente con los objetivos 3
 - Existe un presupuesto por partidas y es coherente con los objetivos 1,5
 - Las partidas presupuestarias son incoherentes y desproporcionadas 0
- Optimización de recursos económicos (hasta 3 puntos).
 - Se observa una adecuada optimización de los recursos 3
 - Algunos de los recursos están sobrevalorados 1,5
 - Todos los recursos están sobrevalorados 0
- Aportación financiera a la acción (hasta 1 punto).
 - Aportación de la entidad de más de un 10% 1
 - Aportación de un 10% de la entidad solicitante 0
- Recursos humanos suficientes para la consecución del objetivo específico (hasta 2 puntos).
 - Los recursos humanos son suficientes para la consecución de los objetivos y están debidamente detallados y justificada su necesidad 2
 - Los recursos humanos son suficientes para la consecución de los objetivos y están debidamente detallados 1
 - Recursos humanos sin detallar 0
- Utilización de herramientas sensibles al género, que en su lenguaje, mensaje e imágenes hagan visible la contribución de mujeres y hombres al desarrollo (hasta 3 puntos).
 - El mensaje que se trasmite y los materiales utilizados hacen visible la contribución de hombres y mujeres al desarrollo y se utiliza un lenguaje no sexista 3



El mensaje que se trasmite y los materiales utilizados hacen visible la contribución de hombres y mujeres al desarrollo pero el lenguaje utilizado es sexista	1,5
No se tienen en cuenta herramientas sensibles al género	0

b) Descripción y pertinencia de la población destinataria.—Hasta 8 puntos; mínimo de 5 puntos.

- Descripción y localización del contexto de intervención (hasta 3 puntos).

Descripción y localización muy detallada del contexto	3
Descripción adecuada del contexto	2
No se describe el contexto o descripción demasiado pobre	0

- Identificación y descripción detallada de la población beneficiaria (hasta 3 puntos).

Se identifican, se describen y desagregan beneficiarios y beneficiarias de forma precisa, excepto los destinados a población en general.	3
Se identifican y describen beneficiarios y beneficiarias sin detalle	2
No se describen grupos de beneficiarios y beneficiarias	0

- Ejecución en ayuntamientos asturianos de menos de 20.000 habitantes (hasta 2 puntos).

El proyecto se ejecuta en un ayuntamiento asturiano de menos de 10.000 habitantes	2
El proyecto se ejecuta en un ayuntamiento de entre 10.000 y 20.000 habitantes	1
El proyecto se ejecuta en un ayuntamiento de más de 20.000 habitantes	0

c) Experiencia y capacidad de la entidad solicitante en materia de acciones de sensibilización.—Hasta 10 puntos; mínimo de 5 puntos.

- Experiencia de la ONG en actividades de sensibilización (hasta 4 puntos).

Más de seis actividades de sensibilización realizado por la ONGD	4
Entre cinco y seis actividades de sensibilización realizado por la ONGD	3
Entre tres y cinco actividades de sensibilización realizado por la ONGD	1,5
Dos o menos	0

- Experiencia y medidas de políticas de igualdad relacionadas en una memoria descriptiva de la entidad (hasta 4 puntos).

La entidad tiene medidas de política de igualdad y experiencia en la ejecución de más de 3 proyectos con enfoque de género	4
La entidad tiene medidas de política de igualdad y experiencia en la ejecución de menos de 3 proyectos con enfoque de género	3
La entidad tiene medidas de política de igualdad	2
La entidad tiene experiencia en la ejecución de al menos un proyecto con enfoque de género	1
La entidad no tiene experiencia en la ejecución de proyectos con enfoque de género ni medidas de política de igualdad	0

- Participación en el proyecto de otras organizaciones o colectivos (hasta 2 punto).

En el proyecto participan otras organizaciones o colectivos	2
En el proyecto no participan otras organizaciones o colectivos	0

A la puntuación así obtenida se le aplicarán los baremos y límites económicos contenidos en la base sexta así como los contenidos en el presente apartado.

En todo caso la concesión de subvenciones esta condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Sexto.—La concesión de las subvenciones será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no superen el coste de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Séptimo.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



Cada entidad solo podrá solicitar un único proyecto por línea, habiendo de consignar en la solicitud el instrumento al que se opta y la línea correspondiente, de tal modo que no se tendrán en cuenta los proyectos que se presenten a partir del número máximo citado, según riguroso orden de entrada en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, calle Alférez Provisional s/n (33005 Oviedo), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida, se formularán en modelo normalizado (Anexo 1 para la Línea 1 y anexo 2 para la Línea 3) y se dirigirán a la Ilma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Vivienda.

La solicitud y el resto de anexos de la convocatoria así como toda la información referida a la misma se encuentran disponibles en las fichas de servicio alojada en el portal www.asturias.es incluyendo el código 2002704 en el recuadro de búsqueda para proyectos de la Línea 1 y el código 20023001 para proyectos de la Línea 3.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento. Igualmente comportará la autorización a la Administración del Principado para recabar de cualquier Administración Pública cuantos datos de carácter personal, relativos a las entidades beneficiarias, pudieran resultar necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de dichas entidades beneficiarias, de los requisitos para acceder a las presentes ayudas.

1. La solicitud deberá presentarse acompañada de la totalidad de la documentación exigida en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

2. El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para mejor acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

No obstante, en aplicación de lo establecido en el artículo 35, apartado f), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá obviar la presentación de la documentación general siempre que no haya caducado su validez, y que se hubiera aportado con anterioridad ante la Administración actuante, especificando el organismo y expediente en que se encuentra.

La solicitud, debidamente cumplimentada en modelo normalizado, se acompañará de la siguiente documentación:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del representante y de la representación que ostenta.
- 2.º Para la Línea 3, acreditación de estar inscrita en Registro correspondiente y de que tienen su sede social en el Principado de Asturias, así como en el caso de Asociaciones certificación de adaptación de los estatutos en cumplimiento de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- 3.º Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- 4.º Fichero de acreedores debidamente cumplimentado.
- 5.º Certificación expedida por el titular de la Secretaría de la entidad solicitante, con el visto bueno la persona que ejerza la Presidencia o el miembro del órgano de representación con capacidad para representar, relativo al acuerdo de presentación de solicitudes adoptado por el órgano competente de la entidad.
- 6.º Memoria del proyecto para el cual se solicita subvención, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria (Anexos 3 y 3 BIS para la Línea 1 y anexos 4 y 4 BIS para la Línea 3)
- 7.º Acreditación de la experiencia en la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y/o proyectos de acción humanitaria, que consistirá en una breve memoria descriptiva de los proyectos realizados. (Solo para entidades que no hayan sido financiadas anteriormente para proyectos de cooperación al desarrollo, por la Administración del Principado de Asturias).
- 8.º Acreditación de la experiencia en la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización para aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de ONGD del Principado de Asturias y concurren a la Línea 3, que consistirá en una breve memoria descriptiva de los proyectos realizados en el Principado de Asturias en materia de educación para el desarrollo y sensibilización.
- 9.º Una certificación de la entidad, firmada por secretario/a con el visto bueno de la presidencia, en la que conste el número de socios y socias, así como la memoria económica del ejercicio 2013.
- 10.º Las entidades que se presenten en forma de consorcio, deberán aportar la documentación de cada una de las organizaciones consorciadas excepto el fichero de acreedores que será aportado por la entidad de figure como responsable del proyecto. Además de dicha documentación, habrán de aportar el convenio establecido para la gestión del proyecto.

La presentación de la solicitud en modelo oficial llevará implícita la declaración responsable de la entidad, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, así como la declaración responsable relativa a los siguientes extremos:



- Haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- No ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- No haber rechazado, sin justa causa, subvenciones en convocatoria anterior.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.
- Comprometerse a afrontar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada, directamente o con financiación de entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir con los principios éticos de actuación recogidos en el Código ético de conducta de la cooperación asturiana al desarrollo, documento aprobado por el Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo en fecha 29 de junio de 2010.

Con independencia de la documentación anteriormente señalada la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo podrá solicitar la documentación original o complementaria que considere necesaria para la adecuada valoración de la solicitud y correcta evaluación de la subvención, que en su caso, pudiera otorgarse.

Octavo.—La Comisión de Valoración cuya composición se regula en la Base Duodécima procederá a valorar las solicitudes según los criterios contenidos en la Base Séptima de las reguladoras y apartado quinto de la presente convocatoria.

Vista la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, levantará acta y se formulará, en un plazo no superior a 15 días, propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones.

Formulada propuesta de resolución provisional de la convocatoria, se publicará la misma en el tablón de anuncios de la Consejería competente en la materia, y se abrirá un plazo de 20 días para la Línea 1 y de 10 días para la Línea 3 para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las entidades, se formulará la propuesta de resolución definitiva, en la que se expresará la relación de entidades para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, y se elevará, a través del órgano instructor, al quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, órgano que dictará la Resolución.

Asimismo, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria puede realizar la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable presentando un proyecto adaptado a la nueva cuantía. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado a quien ostente la titularidad de la Consejería competente en la materia para que dicte resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las mismas.

El plazo para presentar la solicitud de reformulación será el mismo que para la presentación de alegaciones, si las hubiere, es decir, de 20 días para los proyectos de la Línea 1 y 10 días para los proyectos de la Línea 3, a partir de la publicación de la propuesta de resolución en el tablón de anuncios de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo.

La subvención se tendrá por aceptada:

- a) Cuando se conceda en los importes solicitados sin que se comunique desistimiento por la persona solicitante.
- b) Transcurrido el plazo para reformular sin que se comunique el desistimiento por la persona solicitante.

Noveno.—El órgano instructor será la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, resolviéndose el procedimiento por Resolución de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, que deberá ser dictada en el plazo de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. En caso de no dictarse y notificarse resolución en el plazo indicado, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

La resolución que se dicte resolviendo los procedimientos de selección pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe recurso contencioso-administrativo o, en su caso, recurso potestativo de reposición que deberá interponerse ante el órgano que dictó la resolución.

Décimo.—La resolución del procedimiento por la que se conceden y deniegan las subvenciones será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* sin perjuicio de la notificación individual a cada una de las entidades solicitantes de conformidad con los artículos 58 y 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo.—Los proyectos o actividades subvencionables en la presente convocatoria deberán iniciarse en el ejercicio 2015 y su período de ejecución no podrá exceder de doce meses a contar desde la recepción material de la subvención. La justificación de los proyectos habrá de presentarse en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas para la Línea 1 podrá ser ampliado sin necesidad de autorización del órgano gestor hasta un máximo de tres meses, debiendo ser notificada esta ampliación con anterioridad a la expiración del plazo inicial de justificación y entendiéndose automáticamente ampliado este último con dicha notificación.



Las ampliaciones superiores a este plazo requerirán de la autorización previa del órgano concedente.

La justificación económica y técnica se realizará conforme a lo previsto en la Base Decimosexta de las reguladoras. Para ello se incorporan a la presente convocatoria los anexos 5 a 15 que serán de obligado cumplimiento dependiendo de la Línea a la que corresponda el proyecto subvencionado y la forma de justificación permitida.

Duodécimo.—Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas, además de las determinadas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a:

1. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. El modelo de logotipo oficial será facilitado por la Agencia, previa solicitud de la entidad subvencionada.

Los proyectos subvencionados contarán, en el lugar de ejecución de los mismos, con un panel donde figure la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo del Gobierno del Principado de Asturias como entidad financiadora, así como el título del proyecto y la cuantía subvencionada.

2. La entidad beneficiaria de la subvención, siempre que ésta sea por importe igual o superior al 20 por ciento del coste total del proyecto o actividad subvencionada, autoriza, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A., a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva de las actividades objeto de subvención.
3. Comunicar a la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales internacionales.

Esta comunicación se debe hacer tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4. Proporcionar en todo momento la información y la documentación que les sea pedida respecto de la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, de la Intervención General del Principado de Asturias, de la Sindicatura de Cuentas y otros órganos competentes de acuerdo con la normativa aplicable.
5. Para la Línea 1, disponer de una cuenta bancaria específica para la gestión del proyecto. Los gastos inherentes a la apertura, mantenimiento y cierre de la cuenta abierta al efecto se podrán imputar a la subvención como costes directos.
6. En base al art. 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se deberán destinar los edificios construidos o los bienes muebles o inmuebles adquiridos al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante diez años en aquellos que sean inscribibles y cinco años para el resto, no pudiendo ser enajenados o gravados sin la previa autorización de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo debiendo ser transferidos preferentemente a entidades públicas, sin que pueda disponer libremente de ellos ni la ONGD ni los socios locales.

Decimotercero.—Además de los supuestos contemplados en la Base XXI de las Reguladoras, se aplicará el principio de proporcionalidad a la subvención concedida, de manera que la cuantía subvencionada será directamente proporcional a la cuantía total del proyecto aprobado. En los casos en que el importe total del proyecto ejecutado sea inferior al importe total del proyecto aprobado, será objeto de revocación parcial la cantidad que resulte de la aplicación proporcional.

Decimocuarto.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados o las interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 30 de diciembre de 2014.—La Consejera de Bienestar Social y Vivienda, Graciela Blanco Rodríguez.—Cód. 2015-00305